

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 octubre 1915)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

No habiendo cumplido con el Estado D. Segundo Quílez, contratista de acopios de la carretera de Escatrón a Gandesa, la Dirección general de Obras públicas, a propuesta de la Jefatura de esta provincia, ha rescindido el contrato, con pérdida del depósito de 274 pesetas 50 céntimos en metálico, cuyo resguardo figura con los números 265 de entrada y 6.569 de registro, cuya cantidad se ingresa a favor del Tesoro, en la forma prevenida por el art. 48 del Reglamento vigente, y no habiendo presentado dicho interesado el resguardo mencionado, se anula éste por medio de anuncio, quedando sin ningún valor ni efecto.

Lo que se hace público, en Zaragoza, a catorce de octubre de mil novecientos quince.—El Interventor de Hacienda, Juan Montero Dara.

SECCION QUINTA

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre la Oficina del Ramo de Egea y su estación férrea (1 kilómetro) y viceversa, bajo el tipo máximo de setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Egea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en esta Administración Principal y mencionada Estafeta, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día 10 de noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 15 de octubre de 1915.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de a la estación del ferrocarril y

viceversa, por el precio de..., (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición, acompañar por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

PROGRAMA

para el primer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas

(Conclusión.)

II

TOXICOLOGÍA

117. Definición del veneno. Clasificación de los venenos.
118. Modos de acción de los venenos. Afinidad electiva.
119. Síntomas y marcha de la intoxicación aguda en general.
120. Organos de eliminación de los venenos. Duración y localización.
121. Antídotos y antagonicos. Medios de oponerse a la acción de los venenos.
122. Tolerancia de los venenos. Hábito e idiosincrasia.
123. Valor de las alteraciones anatomopatológicas en el diagnóstico del envenenamiento.
124. La experimentación fisiológica en toxicología.
125. Exhumación y autopsia de un presunto envenenado. Norma de conducta.
126. Elementos para el diagnóstico diferencial del envenenamiento por asesinato suicidio, o accidente. ¿Puede simularse un envenenamiento?
127. Diagnóstico del envenenamiento por los ácidos corrosivos.
128. Diagnósticos del envenenamiento por los álcalis corrosivos.
129. Diagnóstico de la intoxicación arsenical aguda.
130. Acido cianhídrico y sus derivados: modo de acción y efectos tóxicos.
131. Intoxicación por los estricneos en general. Dosis terapéutica y dosis tóxica de los preparados más usuales.
132. Envenenamiento por el fósforo. Lesiones anatomopatológicas.
133. Diagnóstico diferencial entre algunas formas de intoxicación por el fósforo y la atrofia aguda del hígado.
134. Absorción y acción del mercurio y sus sales. Diagnóstico de la intoxicación aguda.
135. Condiciones que explican la variable intensidad tóxica de las sales de cobre.
136. Dosis tóxica del ácido félico. Su acción local y general.
137. Envenenamiento por la sal de alcederas. Síntomas y diagnóstico.

138. Envenenamiento por la digital y la digitalina; síntomas y diagnóstico.

139. Orden de toxicidad de los principales alcaloides del opio y sus dosis tóxicas respectivas.

140. Síntomas del envenenamiento por la morfina. Organos que deben separarse en la autopsia para su análisis.

141. Efectos tóxicos de la atropina. Condiciones individuales y estados morbosos que modifican la intensidad de su acción.

142. Envenenamiento por sustancias alimenticias

143. Envenenamiento por los hongos.

144. Venenos de la putrefacción.

145. Accidentes y envenenamiento por el cloroformo y los anestésicos en general.

146. La espectroscopia de la sangre en toxicología.

III

FRENOPATÍA.

147. Edad legal de la plena responsabilidad y de la capacidad civil; diferencia y fundamentos fisiológicos.
148. Criterio médico legal sobre responsabilidad de los enajenados.
149. Caracteres generales de los delitos de los enajenados.
150. Concepto médico de la capacidad civil.
151. Sanción pericial de los hechos punibles verificados durante la remisión, la intermitencia y el intervalo lucido de los enajenados.
152. Procedimiento pericial en la investigación de un trastorno psíquico en general.
153. Simulación y disimulación de locura. Medios de descubrirlas.
154. Indicaciones y contraindicaciones de la reclusión manicomial.
155. Distinción entre el delirio febril y el delirio vesánico.
156. La herencia en la patogenia de la enajenación.
157. Delincuentes natos, locos, morales y epileptoides.
158. Idiotas, imbeciles y débiles mentales. Su responsabilidad y capacidad.
159. Degenerados superiores. — Desequilibrados. Su responsabilidad penal.
160. Las impulsiones en los principales psicopatías.
161. Caracteres generales de los actos en los epilépticos.
162. Ausencia y vértigo epiléptico.
163. Epilepsia larvada; principales formas.
164. Responsabilidad de los epilépticos.
165. Un epiléptico homicida, ¿debe ser recluso a perpetuidad?
166. Dipsomanía; diagnóstico y apreciación forense.
167. El acceso maniaco en el alcoholismo.
168. Alcoholismo crónico. Aspectos médico legales.
169. Locuras tóxicas. Diagnóstico y pronóstico.
170. Consideraciones sobre la locura de los hereditarios degenerados.

171. Delirio sistemático de los degenerados.
 172. Perseguidos; perseguidores; diagnóstico.
 173. El acceso maniaco en el hereditario degenerado.
 174. El acceso maniaco en la epilepsia.
 175. Equivalentes psíquicos del acceso epiléptico.
 176. Manía simple y manía sintomática.
 177. Período médico legal de la parálisis general progresiva.
 178. Diagnóstico diferencial entre la parálisis general progresiva y las pseudoparálisis.
 179. Caracteres generales de las locuras asociadas a enfermedades de los aparatos orgánicos.
 180. Demencia apoplectica.
 181. Demencia senil. Apreciación forense.
 182. Estado mental de los histéricos.
 183. Formas de la locura histérica.
 184. Estigmas físicos de la degeneración hereditaria.
 185. Estigmas psíquicos de los degenerados.
 186. Locura circular.
 187. Demencia precoz.
 188. Hebefrenia.
 189. Locura puerperal.
 190. Paranoia primaria.
 191. Apreciación médico forense de las aberraciones sexuales.
 192. Sonambulismo espontáneo y provocado y estados análogos de inconsciencia en la comisión de un delito. Apreciación forense.
 193. Morfinismo y cocainismo. Estado psíquico y responsabilidad de estos intoxicados.
 194. Responsabilidad y capacidad de los sordomudos.
 195. La afasia y la capacidad de disponer.
 196. Criterio franopático en las declaraciones de prodigalidad.
 197. Apreciación médico forense de la validez de un testamento.
 198. Dictamen médico en los proyectos conyugales de los descendientes de locos y en cuanto a relaciones sexuales entre un enajenado y su cónyuge.

IV
ANTROPOLOGÍA.

199. Factores individuales del crimen y del suicidio.
 200. Degeneración y criminalidad.
 201. Atavismo e infantilismo.
 202. Antropómetros.
 203. Craneómetros.
 204. Caracteres del sexo en el esqueleto.
 205. Caracteres de la edad en el esqueleto.
 206. Caracteres de la raza en el esqueleto.
 207. Puntos craneométricos.
 208. Índice cefálico.
 209. Índices nasal y orbitario.
 210. Cubicación craneal.
 211. Medida del prognatismo.
 212. Evolución dentaria.
 213. Desarrollo del embrión y del feto; caracteres que determinan su edad.

214. Aplicaciones más inmediatas de la Antropología a la Medicina judicial.
 215. La cuestión del tipo criminal.
 216. Dinamómetros. Estesiómetros.
 217. Imitación, sugestión y contagio del crimen.
 218. El cabello y el pelo de diversas regiones.
 219. Depilación, tatuaje y mutilaciones.
 220. Deformidades artificiales del cráneo. Procedimientos y efectos.
 221. Principales deformidades craneales como estigmas degenerativo.
 222. Concepto fisiológico del amor.
 223. Relaciones del lenguaje con el desarrollo intelectual.
 224. Breve reseña del procedimiento de identificación dactilar.
 225. El retrato hablado.
 226. Método de Bertillon para la identificación de delincuentes.
 227. Condiciones psíquicas que integran el discernimiento.
 Madrid, 28 de septiembre de 1915.—Aprobado por S. M.—Burgos.

(Gaceta 30 septiembre 1915).

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las diez del día treinta del actual, se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de noviembre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez a diez y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de octubre de 1915. — Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas ...
(en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en
íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pese-
tas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas....
(en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.)
céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191 ...

(Firma).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pomer, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 3 al 7 de octubre de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 13 de octubre de 1915. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
9	Pedro Pérez Alonso	»	1	Octubre.	1914.	13'64	0'68	14'32
TOTALES						13'64	0'68	14'32

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a la plaza de Maestro herrero y cerrajero del Hospicio provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de este Tribunal, se convoca a los aspirantes a dicha plaza, D. Francisco Pradilla Morte, D. Roque Cebrián Monreal y don Liborio Domeque Tello, para que el día 25 del actual, a las cinco y media de la tarde, concurran al palacio de la Excm. Diputación, a fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición; y el día anterior, 24, a las tres de la tarde, al Hospital provincial, para sufrir el reconocimiento facultativo.

Zaragoza, 18 de octubre de 1915. — El Presidente, Antonio Lázaro.

SECCION SEXTA

Alforque.

Por el plazo reglamentario y a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año de 1916:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Lista cobratoria de edificios y solares, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Matrícula industrial, por quince días.

Durante dichos plazos podrán ser examinados tales documentos por los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones de agravio.

Alforque, 15 de octubre de 1915. — El Alcalde, Miguel Clavero.

Almochuel.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1916, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario.

Almochuel, 12 de octubre de 1915. — El Alcalde, Manuel Clavero.

Bubierca.

Hallándose confeccionados los repartos de rústica y pecuaria y listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año de 1916, se encuentran expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Bubierca, 15 de octubre de 1915.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.—El Secretario, Raimundo Bazán.

Cadrete.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el año de 1916, a los efectos reglamentarios.

Cadrete, 15 de octubre de 1915.—El Alcalde, P. O. e I., Lorenzo Moreno, Secretario.

Calatayud.

El día 18 de los corrientes y hora de las nueve, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la «Sierra de Vicort» en el año forestal de 1915 a 1916, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Calatayud, 12 de octubre de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.

Cosuenda.

A las doce y media horas del día 19 de los corrientes, tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, la subasta de leñas del 2.º cuartel de la Sierra, bajo el tipo en alza de 2.980 pesetas, y condiciones facultativo-económicas que, a disposición del público, obran en la secretaría municipal.

Cosuenda, 13 de octubre de 1915.—El Alcalde, Guadalupe Mata.—El Secretario, Gregorio Garza Lafuente.

Epila.

La lista cobratoria formada en sustitución del Padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1916, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Epila, 14 de octubre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Jose Romanos.

Fayón.

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento, formado para el año próximo de 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Fayón, 13 de octubre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Jacinto Arbonés.

Fuentes de Ebro.

Confeccionados para el próximo año de 1916, los documentos que se detallan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos siguientes:

Reparto de rústica y lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.
Fuentes de Ebro, 14 de octubre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Salvador Lapuente.

Malanquilla.

Desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, para el próximo año de 1916, los documentos siguientes:

- Listas cobratorias de contribución urbana.
- Repartimiento de rústica y pecuaria.
- Matrícula industrial; y
- Padrón de cédulas personales.

Lo que se hace saber para conocimiento de todo los contribuyentes figurados en el mismo.

Malanquilla, 14 de octubre de 1915.—El Alcalde accidental, Sotero Sánchez.

Moneva.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se detallan, formados para el próximo año de 1916.

- Reparto territorial, rústica y pecuaria.
- Matrícula industrial.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Moneva, 15 de octubre de 1915.—El Alcalde, José Baquero.

Pedrola.

Los repartos de la contribución territorial de esta villa por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo, estarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrola, 15 de octubre de 1915.—El Alcalde, Esteban Terraz.

Plenas.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta de asociados en el día 7 del actual, se acordó llevar a efecto, para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1916, el arbitrio de paja y leña extraordinario, que es lo que más se consume en la localidad, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'40	4.915	1.966
Leña.....	100	2	0'40	4.645	1.858
TOTAL.....					3.824

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente, visado por el Sr. Alcalde en Plenas, a 11 de octubre de 1915.—Sabino Andrés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Bonafonte.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público, por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Plenas, a 10 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Bonafonte.

Pomer.

Confecionados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1916, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que juzguen conducentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pomer, 14 de octubre de 1915.—Ciriaco Pérez.

Puebla de Albornón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el año de 1916, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a contar desde hoy, a los efectos reglamentarios.

Puebla de Albornón, 11 de octubre de 1915.—El Alcalde, P. O., Manuel Lon, Secretario.

Ruesta.

Confecionada la matrícula industrial de esta localidad para el año 1916, queda expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a sus efectos.

Ruesta, 12 de octubre de 1915.—El Alcalde, Francisco Lacadena.

Santa Cruz de Moncayo.

Desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresarán y por el tiempo de quince días, confecionados para el próximo año de 1916.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Repartimiento de urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Los interesados, durante dicho plazo podrán examinar los aludidos documentos y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Santa Cruz de Moncayo, 13 de octubre de 1915.—El Alcalde, Narciso Berges.

Sástago.

El arriendo en pública subasta de los pastos sobrantes de la dehesa de «La Rosa» tendrá lugar el día 20 del actual, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de dicha Corporación.

Sástago, 14 de octubre de 1915.—El Alcalde, José Ayllón.

Sigüés.

El reparto de la Contribución rústica de este pueblo, listas cobratorias del padrón de urbana y matrícula industrial, formados para el año 1916, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario, al efecto de oír reclamaciones.

Sigüés, 13 de octubre de 1915.—El Alcalde, Fernando Ara.

Ti erga.

A partir del día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de esta Corporación, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1916, por ocho días.

Id. de la id. urbana, por igual plazo.

Matrícula industrial, por quince días.

Ti erga, 15 de octubre de 1915.—El Alcalde, P. O., Sebastián Aznar, Secretario.

Villalengua.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario e Inspector de carnes de esta localidad con la dotación anual de 90 pesetas por la Inspección de carnes más lo que produzcan las ignalas de 160 caballerías mayores y 30 menores.

El agraciado será nombrado Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias con los honorarios que señala el artículo 105 del Reglamento.

Las instancias se dirigirán a este Ayuntamiento por término de diez días, desde que aparezca el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Villalengua, 4 de octubre de 1915.—El Alcalde, Laureano Toledo.

Villarroya de la Sierra.

Acordado por esta Municipalidad el arriendo del arbitrio denominado del Decalitro con sus servicios anejos especiales para el año, a contar desde 1.º de noviembre próximo, y formadas y aprobadas a tal objeto las necesarias condiciones y tarifa, quedan expuestos al público lo mismo éstas que el acuerdo de su origen, durante días hábiles que principiarán mañana, según y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905; advirtiéndose que la oportuna subasta tendrá lugar en la Sala consistorial el día 28, a la hora de las diez, y caso de no ofrecer resultado, se repetirá el acto el día 7 de noviembre, en la misma, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de licitación primitivo.

Villarroya de la Sierra, 14 de octubre de 1915.—El Alcalde, Gabino Aranda.

Used.

La plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este partido, constituido por los pueblos de Santed, Gallocanta y Used, se halla vacante, con el sueldo anual de 365 pesetas, haciendo constar que dicho cargo lo desempeña interinamente a satisfacción del Ayuntamiento el Inspector de carnes de este

pueblo y que se proveerá el día 21 del corriente mes.

Used, 11 de octubre de 1915. — El Alcalde ejerciente, Antonio Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GÓMEZ DE LAS CASAS, Antolín Nicolás; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión litógrafo, de diez y ocho años, hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, San José, treinta y siete; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calatayud.

GIL EXPÓSITO, Ciriaco; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en las Cuevas del Cañart (Teruel) y Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parcero, residente en esta plaza, en el término de treinta días.

Castellón, nueve de octubre de mil novecientos quince.—El Comandante Juez instructor, Félix Molina.

BURILLO GARGALLO, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Pina, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Pina; procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Aragón, número veintiuno, D. Emilio de la Concha San Emeterio, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, trece de octubre de mil novecientos quince.—Emilio de la Concha.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Antonio Benedit García, Roque Sánchez García, Lorenzo Arnal Tello y Miguel Lorente Serrano, para la exacción de los honorarios devengados a su ins-

tancia por el Letrado D. Ernesto Frisón y el Procurador D. Manuel Lázaro, en causa que contra aquéllos se instruyó sobre amenazas a un agente de la Autoridad, se sacan a la venta las fincas siguientes:

1.^a Un campo, sito en el término municipal de Cosuenda, partida Solana de Madroñal, que tiene unas seiscientas cepas de cabida; y linda al Norte con finca de Pablo Tejero, al Sur con Andrés Redondó, al Este con camino y al Oeste con monte: tasado en cuatrocientas cuarenta pesetas (440).

2.^a Un campo, en Monte Blanco, del término de Cosuenda, de unas ochocientas cepas de cabida; que linda al Norte con finca de Tomás Serrano, al Sur con barranco, al Este con Gregorio Armillas y al Oeste con monte: tasado en cuatrocientas noventa pesetas (490).

3.^a Un campo sito en el término municipal de Cosuenda, partida de Monte Blanco, de unas dos mil cepas de cabida; que linda al Norte con monte, al Sur con barranco, al Este con Victorio Casulla, al Oeste con Carmen Jimeno: tasado en seiscientas veinticinco pesetas (625).

4.^a Un campo, secano, en el término municipal de Cosuenda, partida de Monte Blanco, de unas mil cepas de cabida; que linda al Norte con Monte Blanco, al Sur con Mariano Lorente, al Este con Simón Hernández y al Oeste con Mariano Lorente: tasado en cuatrocientas sesenta pesetas (460).

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once, advirtiéndose:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o Que no existen títulos de propiedad de los citados inmuebles.

4.^o Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Cariñena, a nueve de octubre de mil novecientos quince.—Joaquín Salazar.—Licenciado José Taberner.

Caspe.

El Juez interino de primera instancia de Caspe;

Por el presente hago saber: Que en juicio de menor cuantía promovido por D. Juan José Martín Artal, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Caspe, a veintisiete de septiembre de mil novecientos quince: D. Santiago González Gros, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia; vistos los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Juan José Martín Artal, mayor de edad, casado, Secretario de Ayuntamiento y vecino de Fuen-

detodos, representado por el Procurador don Agustín Cortés Guío y defendido por el Letrado D. Manuel Maynar Barnolas, contra los desconocidos herederos de D.^a Ana López Royo, que por su no comparecencia están en rebeldía, sobre reivindicación de fincas; — *Fallo*: Que debo declarar y declaro que D. Juan José Martín Artal tiene derecho a las fincas siguientes, sitas en el término de Escatrón: — Una casa, sin número que la destinga, sita en la calle de Barrio Verde, con su corral por donde tiene su acceso, de medida ignorada, compuesta de planta baja, piso principal y graneros; confrontante por la derecha entrando con otra de Eugenio Morer, hoy de Sebastián Maynar, a la izquierda con otra de Bernabé Colás y Valentín Artal y por la espalda con casa de Miguel Martín. — Un campo seco en la partida Defero, con su parte de mas de cabida de dos cahices o lo que sea igual a una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas, lindante hoy al Norte y Oeste con monte común, al Sur con campo de Mariano Royo y al Este con otro de Ramón Díaz y monte común. — Y otro campo huerta en la partida de Gotor, su cabida cuatro hanegas o lo que sea igual a veintiocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas; lindante hoy al Norte con campo de Ramón Díaz, al Este con río Ebro, al Sur con finca de Antonio Mara y al Oeste con otra de Pablo Barrachina. — Y que, en su consecuencia, tiene derecho a la entrega al mismo de tales bienes y condeno a los herederos de Ana López Royo, demandados, a que, dentro de tercero día, se las entreguen al demandante, a quien, de no serle así entregadas, se le pondrá en posesión de las mismas hállense en poder de quien se hallen; con expresa imposición de costas a los demandados. — Unanse a estas actuaciones las incidentales sobre pobreza legal del actor. — Notifíquese esta sentencia a los demandados publicándose edicto con su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, asistido del Asesor letrado D. Teodoro Paracuellos, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago González. — Licenciado Teodoro Paracuellos. — Rubricados.

Y para notificación de los demandados se publica este edicto, no habiéndolo sido el anterior. Dado en Caspe, a once de octubre de mil novecientos quince. — Santiago González. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

Caspe.

El Juez interino de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Agustín Folquer Salvador, se enajenan en pública primera subasta las siguientes fincas;

1.^a Un campo, en el término de Mequinenza, partida Val Perera, de haber aproximadamente cinco días de arar, o una hectárea cuarenta y tres áreas; linda al Este con tierra de Lorenzo Llop Giner, al Oeste con Amadeo Roc Roc y al Norte y Sur con dehesa de herederos de don

Agustín Martón: tasado en quinientas pesetas. 2.^a Otro campo, en el término de Nonaspe, huerta de Matarraña, partida Cabo bajo, de cuatro áreas, setenta y seis centiáreas; linda al Norte con José Roc, al Sur con Domingo Ráfales, al Este con Miguel Andrés y al Oeste con Miguel Estan: tasado en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Un campo, regadío, plantado de viña, en el término de Nonaspe, partida Planas del Piñal, de veintiuna áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte con herederos de Mariano Giner, al Sur con senda de propietarios, al Este con Antonio Llop y al Oeste con senda rural y río Algás: tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Un campo, seco, plantado de viña, en término de Nonaspe, partida Val de Ratia, de diez y nueve áreas, cuatro centiáreas; linda al Norte con José Roc, al Sur con tierra de Agustín Folquer y su esposa, al Este y Oeste con monte común: tasado en doscientas pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día trece de noviembre venidero a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios del avalúo; que la finca primera se vende sin suplir la titulación de propiedad y las otras están inscritas a favor del ejecutado y gravadas con una anotación de embargo por mil pesetas.

Dado en Caspe, a once de octubre de mil novecientos quince. — Santiago González. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'25 pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

IMPRESA DEL HOSPICIO